



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 31 05 011 2018 00044 00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por ALFONSO VILLEGAS BOTERO en contra de COLPENSIONES EICE., se ordena dar cumplimiento a lo resuelto por el Superior - Sala Cuarta de Decisión Laboral, quienes mediante sentencia del 28 de julio de 2021 MODIFICARON la sentencia absolutoria del 25 de junio de 2019, revocaron la condena en costas en primera instancia y no condenaron en costas en segunda instancia. En consecuencia, no hay costas para liquidar, se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 147 fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 24 de septiembre de 2021 a las 8.00 a.m.

Jhansary Duque Gutierrez
Secretario – O2